

"coque español "Montserrat", de la Com
"pañía Oceanográfica de Barcelona
"y bajo juramento que voluntariamente
"presto, dijo: Que en su viaje de Car
"div a este puerto se encontró con
"vientos duros y mareas gruesas espe
"cialmente en las singladuras del
"seis al siete, del siete al ocho y
"del ocho al nueve, en que los vientos
"harr sido mas duros, temiendo al
"buque con la cubierta completamente
"inundada, viéndose obligado en la
"singladura del ocho al nueve a mo
"derar la marcha pues cada vez
"había mas gruesas mareas, arrojando
"ademas el citado Capitan que no hubo
"novedad en las sondas y descubiertas;
"y temeroso de tener alguna avería
"en la carga protesta dicho Capitan
"contra el viento, marea y demas
"elementos y contra quienes haya lu
"gar y corresponda por no deber ser
"de cuenta del referido Capitan ni
"de su tripulación, mediante haber

Tanya

NEW YORK.
12
14
16
18
20
22
24
26
28
30
32
34
36
38
40
42
44
46
48
50
52
54
56
58
60
62
64
66
68
70
72
74
76
78
80
82
84
86
88
90
92
94
96
98
100
\$2.90

-Setecientos ochenta y dos- -782-

cumplido todos con exactitud y esmero
sus respectivos deberes y en lo declarado
y protestado se afirmó, ratificó y firmó
con el Señor Consul General y en fe
lo hago yo el Viceconsul. El Consul
General = José de Navarro = El Capitan
= D. Larin = Ante mí. El Viceconsul = Mar
ciano Sabregas Sotelo =>

Concuerda fielmente con el ori-
ginal á que me refiero y á soli-
citud del Capitan expido esta primera
copia que la firmo y sello con el
de este Consulado General de mi cargo
en Nueva York á doce de Octubre
de mil novecientos uno.

El Consul General.

José de Navarro



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

NEVA YORK.

1/4
1/2
3/4
1
1 1/4
1 1/2
1 3/4
2
2 1/4
2 1/2
2 3/4
3
3 1/4
3 1/2
3 3/4
4
4 1/4
4 1/2
4 3/4
5
5 1/4
5 1/2
5 3/4
6
6 1/4
6 1/2
6 3/4
7
7 1/4
7 1/2
7 3/4
8
8 1/4
8 1/2
8 3/4
9
9 1/4
9 1/2
9 3/4
10
10 1/4
10 1/2
10 3/4
11
11 1/4
11 1/2
11 3/4
12
12 1/4
12 1/2
12 3/4
13
13 1/4
13 1/2
13 3/4
14
14 1/4
14 1/2
14 3/4
15
15 1/4
15 1/2
15 3/4
16
16 1/4
16 1/2
16 3/4
17
17 1/4
17 1/2
17 3/4
18
18 1/4
18 1/2
18 3/4
19
19 1/4
19 1/2
19 3/4
20
20 1/4
20 1/2
20 3/4
21
21 1/4
21 1/2
21 3/4
22
22 1/4
22 1/2
22 3/4
23
23 1/4
23 1/2
23 3/4
24
24 1/4
24 1/2
24 3/4
25
25 1/4
25 1/2
25 3/4
26
26 1/4
26 1/2
26 3/4
27
27 1/4
27 1/2
27 3/4
28
28 1/4
28 1/2
28 3/4
29
29 1/4
29 1/2
29 3/4
30
30 1/4
30 1/2
30 3/4
31
31 1/4
31 1/2
31 3/4
32
32 1/4
32 1/2
32 3/4
33
33 1/4
33 1/2
33 3/4
34
34 1/4
34 1/2
34 3/4
35
35 1/4
35 1/2
35 3/4
36
36 1/4
36 1/2
36 3/4
37
37 1/4
37 1/2
37 3/4
38
38 1/4
38 1/2
38 3/4
39
39 1/4
39 1/2
39 3/4
40
40 1/4
40 1/2
40 3/4
41
41 1/4
41 1/2
41 3/4
42
42 1/4
42 1/2
42 3/4
43
43 1/4
43 1/2
43 3/4
44
44 1/4
44 1/2
44 3/4
45
45 1/4
45 1/2
45 3/4
46
46 1/4
46 1/2
46 3/4
47
47 1/4
47 1/2
47 3/4
48
48 1/4
48 1/2
48 3/4
49
49 1/4
49 1/2
49 3/4
50
50 1/4
50 1/2
50 3/4
51
51 1/4
51 1/2
51 3/4
52
52 1/4
52 1/2
52 3/4
53
53 1/4
53 1/2
53 3/4
54
54 1/4
54 1/2
54 3/4
55
55 1/4
55 1/2
55 3/4
56
56 1/4
56 1/2
56 3/4
57
57 1/4
57 1/2
57 3/4
58
58 1/4
58 1/2
58 3/4
59
59 1/4
59 1/2
59 3/4
60
60 1/4
60 1/2
60 3/4
61
61 1/4
61 1/2
61 3/4
62
62 1/4
62 1/2
62 3/4
63
63 1/4
63 1/2
63 3/4
64
64 1/4
64 1/2
64 3/4
65
65 1/4
65 1/2
65 3/4
66
66 1/4
66 1/2
66 3/4
67
67 1/4
67 1/2
67 3/4
68
68 1/4
68 1/2
68 3/4
69
69 1/4
69 1/2
69 3/4
70
70 1/4
70 1/2
70 3/4
71
71 1/4
71 1/2
71 3/4
72
72 1/4
72 1/2
72 3/4
73
73 1/4
73 1/2
73 3/4
74
74 1/4
74 1/2
74 3/4
75
75 1/4
75 1/2
75 3/4
76
76 1/4
76 1/2
76 3/4
77
77 1/4
77 1/2
77 3/4
78
78 1/4
78 1/2
78 3/4
79
79 1/4
79 1/2
79 3/4
80
80 1/4
80 1/2
80 3/4
81
81 1/4
81 1/2
81 3/4
82
82 1/4
82 1/2
82 3/4
83
83 1/4
83 1/2
83 3/4
84
84 1/4
84 1/2
84 3/4
85
85 1/4
85 1/2
85 3/4
86
86 1/4
86 1/2
86 3/4
87
87 1/4
87 1/2
87 3/4
88
88 1/4
88 1/2
88 3/4
89
89 1/4
89 1/2
89 3/4
90
90 1/4
90 1/2
90 3/4
91
91 1/4
91 1/2
91 3/4
92
92 1/4
92 1/2
92 3/4
93
93 1/4
93 1/2
93 3/4
94
94 1/4
94 1/2
94 3/4
95
95 1/4
95 1/2
95 3/4
96
96 1/4
96 1/2
96 3/4
97
97 1/4
97 1/2
97 3/4
98
98 1/4
98 1/2
98 3/4
99
99 1/4
99 1/2
99 3/4
100

2.90



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

*Si expide
primera co
pia el de
de m otorga
miento.*

Torres



- Setecientos ochenta y tres -

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número doscientos noventa y tres
Protocolización de Protesta Marítima con-
firmación y amplexación.

Se expidió
primera co-
pia el día
de otorga-
miento.

Toroja



En el Consulado General de España en
la Habana a veinte y uno de Octubre
de mil novecientos uno, ante mí Don
Sagun Maria Torroja y Guinza, Con-
sul General de España en esta residencia
comparece:

Don Benigno Larin Bolado,
natural de Santander, mayor de edad,
casado, capitán del Vapor Español mer-
cante "Montserrat" de la matrícula de
Barcelona del que es consignatario en
esta plaza Don Manuel Calvo.

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para otor-
gar esta escritura de protesta maríti-
ma y dice:

Que el día treinta del mes de Sep-
tiembre próximo pasado al primero del
corriente a las tres horas, salió del puer-

fo de Cadix listos y provistos de todo lo necesario con el buque de su mando dirigiéndose a' este de la Habana, con escala en el de Nueva York, fondeando en el puerto de la ciudad de la Habana a las diez y ocho horas de la singladura del día diez y nueve al veinte del mes actual.

Que a su llegada al puerto de Nueva York, formuló ante el Señor Consul General de España en aquella residencia el correspondiente apunte de protesta marítima que fue registrado en el protocolo Consular con el número doce y fecha doce de Octubre corriente, cuya primera copia, por el mencionado Señor Consul General autorizada, presenta en este acto y me requiere para que la una al presente instrumento, lo que efectuo, quedando anotado con el mismo número que le encabeza.

Que deseando ampliar aquel apunte de protesta marítima ponie

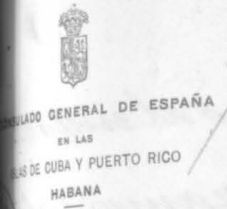
de manifiesto el Cuaderno de bitácora del buque de su mando donde constan, entre otros los acaecimientos que van a mencionarse en este acta.

Singladura del día seis al siete del mes que cursa: Se dio principio a esta singladura gobernando al anotado, viento fresquito del S.E. mar gruesa del mismo y atmosfera despejada, sin novedad hasta las 4^h. - De 12 a 16^h. - Viento fresco del 2^o cuadr^{te} mar gruesa del mismo que hacen dar al buque fuertes balances, embarcando algunos rociones por el costado de babor, cielo y horizontes achubascados por el 2^o y 3^{er} cuadr^{te}, llegamos sin novedad a 16^h. - De 16 a 20^h. Seguimos con v^{to} fresquito del S.E. mar gruesa del v^{to} y del 6, cielo cubierto horizontes chubascos descargando fuertes chubascos de agua y v^{to} del S. embarcando fuertes rociones de agua por el centro. Amanece refrescando el v^{to}, cielo cubierto horizontes cortos y cerrados con Movizna mares gruesas de los v^{to} que

hacen dar fuertes balances embarcando
por el centro y manteniendo la cubierta
mojada, sin novedad en las descripciones
y sondas y así entrego la guardia a 8^h. De
20^h a 24^h seguimos en los terminos que indi-
ca la anterior, mar muy gruesa que
hacen embarcar fuertes rociones dando el
buque balances considerable, llegando
a medio dia que nos situamos al punto
que indica la tabla.

Seguimos del dia siete al ocho
del corriente mes: Empezamos este
dia con viento fresco con del 2^o cuadrante
muy gruesa y arbolada del mismo y del
te. que hacen dar al buque fuertes y vio-
lentos balances, la mar embara continuamente,
la que inunda la cubierta
cielo y horizontes achubascados descargan-
do fuertes chubascos de agua y viento duro, así
llegamos a 4^h = De 4 a 8 cerrado a Muvia
vto racheado y huracanedo mar muy gruesa
del S.E. que hacen trabajar al buque en
su casco y maquina funcionando el re-
gulador. a 4^h 45 saltó el V^{to} al S.O. y N.O.

- Setecientos ochenta y cinco -



quedando afirmado de este último duro con
 chubascos metiendo bastante mar al termi-
 nar la guardia no acusando novedad en senti-
 nas y tanques = De 8 a 12^h Con viento du-
 ro del NO mar muy gruesa del mismo, cesan-
 do los chubascos y trabajando mucho el buque
 moderando la velocidad para evitar averias,
 la mar entra con frecuencia por la proa y
 murra de estribor reforzando los objetos mo-
 vibles de cubierta en estas condiciones en-
 trego a 12^h = De 12 a 16^h En las mismas con-
 diciones que menciona la anterior y violen-
 tas cabezadas, el barometro ascendiendo. De
 16 a 20^h Continuamos con el viento duro pre-
 sando mar muy gruesa que hacen padecer al
 buque por las fuertes cabezadas, embarcando
 continuamente agua en la cubierta sin
 novedad en los sondas y sentinas y sin alte-
 racion entrego la guardia a 20^h = De 20^h
 a 24. Seguimos en los terminos que finaliza
 la anterior, maquina moderada para evi-
 tar averias de consideracion, el barometro
 en ascenso, al medio dia se observo la alt^o
 situandonos al punto que indica la tabla.

embarcando
 la cubierta
 descubierta
 dia a 8^h De
 que indi-
 cesa que
 dando el
 Megando
 al punto
 al ocho
 eramos este
 12^o cuadr^o ma-
 smo y del
 ertes y vio
 larea conte
 la cubierta
 los descargan
 ento duro, an
 do a 11^h via
 muy gruesa
 buque en
 mando el re-
 O. O y N. O.

Siempre dura del día ocho al nueve
del presente mes: Empezamos este
día con viento duro del NO mar muy
gruesa y arbolada del mismo, que ha-
ce dar al buque fuertes cabezadas y balances
haciendo padecer mucho al casco, máquina
y arboladura, máquina moderada, para
evitar averías de consideración que
pudiera poner en peligro al buque, cielo
y horizontes achubascados, así llega-
mos a 4^h siendo el viento algo más flojo
y mejor cariz. - De 4 a 8^h seguimos como
siempre la anterior. Anochece amainando
mar y 5^{to} cielo cumulus horizontes des-
pejados y claros sin novedad en las descu-
biertas y sondas, continúan los balances y
cabezadas por las mareas gruesas gruesas del
O y NO y llegamos a 8^h con 5^{to} frescacho
del NNO mar gruesa del NO y tendi-
da del O, cielo cumulus nimbus.

En los restantes días y horas de na-
vegación que no se citan en el presente acta
no hubo accidente, a juicio del ca-
pitán, digno de consignarse.

Que en la forma que deja expuesta amplia la protesta formulada ante el Cónsul General de España en la ciudad de Nueva York la cuyo testimonio queda protocolizado y se une como se ha dicho al presente instrumento.

Que salió del puerto de Nueva York a las tres horas de la madrugada del día doce al trece con dirección a este de la Habana y que habiendo ocurrido al buque una avería en el prensa del cilindro de alta presión viose obligado a regresar al mismo punto, y deseando hacerlo constar, pone de manifiesto el libro de bitacora, del que se copian los acontecimientos siguientes:

Siempre del día doce al trece del mes que cursa: De Nueva York para Habana. - A 3^h Surtos de todo con el práctico a bordo largamos los cabos del muelle y bajo sus indicaciones gobernamos para afuera, viento calma, mar llena cielo y horizontes calmoros así llegamos a 4^h y moderados. - De 4 a 5^h - Conti-

muamos navegando por el rio bajo las indi-
caciones del práctico como menciona-
la anterior y moderados hasta las 4^h-45 que
dió parte el 1^o maquinista que no po-
díamos continuar debido al haberse ro-
to el prensa del cilindro de alta presión,
motivo por lo cual se ordenó al prácti-
co el regreso a la cuarentena no con-
firmando mas adelante para evitar
averías de mayor consideracion fon-
deando con precaucion sin dar maqui-
na atras en dicho punto a 5^h-30' arribo-
do un bote inmediatamente para ir
a la estacion de cuarentena a noticiar
la averia por telefono al agente de la Com-
pañia sin otra novedad hice entrega
a 8^h. - De 8^h - a 12. - Seguímos fondeados en
la cuarentena y haciendo trabajar en la
maquina para sacar la pieza rota A
11^h-50^m vino el remolcador con la Sub-
Inspeccion y el Jefe de la Agencia con
operarios regresando al taller para dar
noticia de la averia y la reconociera
el encargado de dicho taller, a 12^h hice un



- Setecientos ochenta y siete - ⁻⁷⁸⁷⁻₃



tréiga de la guardia. - De 12 a 16.^h - Se continúa trabajando en la máquina para ir adelantando la operación de sacar el prensa sin otra novedad finalizó la guardia. - De 16 a 20.^h a 19.^h llegó el encargado del taller con operarios para desmontar la pieza averiada sacando dos trozos de ella y trabajando para sacar las restantes el tiempo cerrado en lluvia viento al SO bonacible y sin incidente alguno hasta 20.^h -

De 20.^h a 24.^h - Se continúa trabajando para sacar el pedazo de prensa temiendo que aplicar fuego con objeto de poderlo sacar sin exposición de rotura de ninguna otra pieza desmontando otras varias para que no sufrieran deterioro, al medio día entregue la guardia.

Signatura del día trece al catorce de dicho mes: - Empezamos este día fundados en Cuarentena y arreglando la avería dicha, viento flojo del SO y cerrado en lluvia, así llegamos a 4.^h - De 4 a 8.^h - Seguimos

como queda dicho en la anterior tiempo
po llovimos v^{to} fresquito del. S. y asi en-
trego la guardia a 8^h = De 8^h a 12^h =
quien trabajando sin parar para repara-
rar la averia con el tiempo indicado
en las anteriores. Llegando a 12^h sin otra
novedad. = De 12 a 16 = Seguimos lo mis-
mo que la anterior llegando sin nove-
dad a 16^h = De 16 a 20^h = Se sigue trabaja-
do reparando la averia dicha y sin
alteracion entrego la guardia a 20^h
De 20^h a 24^h = Sin alteracion ninguna
a lo expresado en las anteriores. llega-
mos a medio dia que entrego.

Resgladura del dia catorce
al quince del mes presente: Em-
pezamos esta resgladura fondeado
en cuarentena trabajando en el pre-
sa consiguiendo sacar el citado peda-
zo sin incidente alguno a las 4^h = De
4 a 8^h = se remitió el pedazo restante
al taller para fundir el prensa nuevo
a 5^h continuando preparando el traba-
jo en la maquina para abreviar tiempo

-788-

- Setecientos ochenta y ocho -

De 8^h a 12^h se siguen los trabajos de preparacion para colocar el prensa nuevo a su llegada y con el tiempo chubascoso sin otra novedad entrego a 12^h - De 12 a 16^h - Se continua los trabajos en espera de la prensa y sin novedad a 16^h - De 16 a 20 - seguimos fondeados con v^{to} fresquito del N O trabajando y preparando en espera de la prensa dicha para colocarla. - De 20^h a 24^h - seguimos fondeados sin novedad esperando la pieza de maquina para su colocacion llegando a 24^h que entrego.

Signatura del dia quince al diez y seis del ya citado mes. - De 00 a 4^h - seguimos fondeados en Cuarentena en espera del prensa de alta de cilindro, llegando de este modo a 4^h - De 4 a 6^h - se sigue lo mismo a la anterior, a 6^h trajeron el prensa nuevo del piston de alta y en seguida emperaron ajustarlo para colocarlo y asi llegamos a 8^h -

De 8^h a 12^h - Se sigue activando el trabajo en la maquina para terminar su colocacion y ajuste y de esta forma entrego a 12^h - De 12 a 16^h - Se continua trabajando la colocacion del prensa del cilindro de alta presion a las 15^h - 30^m se determino por completo la colocacion y se levanta presion para poder continuar el viaje llegando de este modo a 16^h - De 16 a 20^h - Continuamos como finaliza la anterior. Debido a que por la averia sufrida en la maquina se ha hecho imposible desde el primer momento que el barco saliera del punto donde en un principio se habia fundeado o sea en cuarentena y hallandose esta a mucha distancia de los talleres de fundicion de la pieza, asi como de las oficinas de la Agencia de la Compania, ha sido de imprescindible necesidad el establecer un servicio de remolcador desde el dia de la averia



- Setecientos ochenta y nueve -



hasta el de la fecha para conducir a los operarios, empleados de la agencia y demas que se han hecho necesarios para el mejor servicio y mayor prontitud en cuanto pudiese ocurrir a bordo durante el tiempo que se efectua la reparacion, pues de otra manera resultaria mayor demora y se ocasionarian mas perjuicios a la Compañia. a 18^h 40' levantada la presión suficiente y probada la maquina levamos anclas y bajo las indicaciones del practico navegamos por el canal hasta 20^h que entregamos la guardia. - De 8^h a 12^h - 20^h ⁵¹ ~~34~~ - Cortamos el paralelo de Chata Scotland dist^{ca} 1/4 millas despedimos el practico y gobernamos a rumbos convenientes hasta 23^h 58^h que estabamos E. (V) con el faro de Daruegat llegando sin otra novedad a m/d que nos situamos como indica la tabla.

En los restantes dias de navegacion no hubo acaecimiento al -

guro, que a juicio del capitán compareciente sea digno de consignarse.

El Capitán citado hace también constar en este acto que a su regreso al puerto de Nueva York formuló nueva protesta ante el Sr. Cónsul General de España en dicho punto con el correspondiente reconocimiento del Inspector del Seguro, justificando la demora por causa de fuerza mayor.

Y para que en ningún tiempo puedan hacerse cargos por las averías que resulten de los hechos que se expresan. Otorga

Que protesta como ha protestado ya y protestará cuantas veces sea necesario que todas las averías que haya sufrido el dicho buque de su mando tanto en su caso como en su carga, son debidas a los hechos que se dejan narrados y constan en el Diario de Navega

cion del mencionado buque y no deben de ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien corresponda: en cuya virtud se reserva y salva a' quien mas haya lugar las competentes acciones sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Y a la firmara de lo expuesto se obliga segun derecho.

Azi lo otorga siendo testigos Don Germin Louzarraga y Don Pedro Laragoza, ambos mayores de edad primer y segundo oficial respectivamente del dicho vapor "Montserrat," quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitan compareciente.

Leido este documento por mi el Cónsul General al otorgante y testigos que renunciaron a' hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente
de constarme su ocupacion y de
cuanto el presente contiene yo
el Cónsul General doy fe. = tachado = no vale = la tachado = no vale = 54 = enmendado = vale. = doy fe!

P. Lavin

J. Luonaga

J. P. ...



Ante mi
Joaquín M. Torroja

Se expu
primera
pia el día
de su stor
ganimiento

Torroja



Setecientos noventa y uno - 791 -

Numero doscientos noventa y cuatro.
Protesta Maritima

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera es
pía el día
de su otor-
gamiento.
Tonja

En el Consulado General de España
en la Habana a veinte y tres de Octubre
de mil novecientos uno, ante mi Don
Joaquín María Forroja y Quinra, Con-
sul General de España en esta residencia
comparece:



Don Juan Ruiz Lecosaiz, na-
tural de Mundaca, provincia de Vizcaya
soltero, mayor de edad, Capitan del vapor
español mercante "Gracia" de la matri-
cula de Bilbao y del que son consignatarios
en esta plaza los señores J. Balcells y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, teniendo a mi juicio la capa-
cidad legal necesaria para otorgar esta escrita-
ra de protesta maritima y dice

Que a las cuatro horas y cuarenta
y cinco minutos de la singladura del
día cinco al seis del mes que cursa sa-
lió con el buque de su mando del puer-
to de Liverpool con todo listo y pro-
visto para este de la Habana, don-

de fondo a las diez y ocho horas de la singladura del día veinte y uno al veinte y dos del propio mes, habiendo ocurrido durante la navegación, y entre otros los acaecimientos que van a mencionarse en el presente acto, a cuyo efecto el Capitán compareciente me pone de manifiesto el cuaderno de bitácora del mencionado buque en el que constan anotados los siguientes:

Singladura del día seis al siete del presente mes: Continuamos la presente singl. con viento duro del O NO mareas montañas del mismo y del O que hacen dar fuertes balances y cabezadas haciéndole trabajar considerablemente al casco y maquinaria, embarcando grandes golpes, sobre cubierta, con el cielo y horizonte cerrado en aguas a la 1^h 15 le navegamos a Skerries al S 22 E corriendo 3 m^h, y a las 3-40 a Sout Skak al través, a las 5^h 00 se moderó la maquinaria a fin de evitar alguna avería en el departamento de la misma.

- Setecientos noventa y dos -

debido a las grandes vacios de la elice.
 Anochecio muy duro, a las 9⁰⁰ le
 demoramos a la chata de Annot (S)
 al O corrj: dista. 10 m² a las 10⁰⁰-20⁰⁰
 lo al NO duro, y a las 10-55 le demora-
 mos a Fushkar al N corrj: dista. 5 m²,
 a 13⁰⁰ empezó a ceder el v^{to} pa-
 sando el resto de la noche sin novedad a la
 vista de las luces de la costa de Irlanda
 Amanecio con v^{to} fresco del NO y
 mar trapisunda que no le deja parar
 al buque un momento, notando
 que teniamos rotos los tres encerados
 de la escotilla n^o 1, cuya rotura causo el
 forro del tubo de vapor, que se desprendio
 durante la noche por el castillo, no du-
 dando, que por dichos encerados haya
 pasado el agua a la bodega averiandose
 la carga de dicha escotilla dando fin
 a la singl. a la vista de la Torre de Fas-
 net tomandole como punto de parti-
 da situandonos en Lat=51-14-00 et
 Long 9-49-00 O.

Singladura del dia siete

al ocho del propio mes que cursa
Continuamos la presente singl^{ca} con el
fresco del N. O. mares arboladas del mismo
y del O. que hacen dar fuertes balances
y cabezadas, trabajando considerable-
mente el caseo y maquina, embarcan-
do al mismo tiempo grandes golpes
sobre cubierta, llenando de agua los
callejones, y cuantos departamentos hay
en este, no dudando que por algun rin-
con haya pasado el agua a las bodegas
durante la tarde y noche la pasamos con
fuertes rachas. - Amanecio algo mu-
derado y el cielo cubierto de nubarrones.
Llegados al medio dia nos situamos en
el Siglatura del dia ocho al nueve.

Lat observada N 28-40 Long 14-41-0

77
Damos principio a la presente singl^{ca} con
toda fuerza maquina con r^{to} fresco del
N O mares arboladas del mismo y del
O cielo y horizonte muy cargados. - Aman-
checio muy recio, dando el buque gran-
des balances, y embarcando grandes golpes
sobre cubierta, teniendo continuamente
1. Llena de agua pasandola sin novedad



- Setecientos noventa y tres -



amaneció algo moderado, notándose que desaparece la mar del O. aunque la del N sigue todavía, y llegados al medio día nos situamos en Lat 46-17.00 N Long 20-27-00 O.

Virgladura del día diez y siete al diez y ocho del mes corriente: Di- mos principio a esta virgl^a a toda fuerza maquina con v^{to} frescachon del S.O. mar gruesa del mismo cielo y horizonte achubascados, durante la tarde arreció el v^{to} aumentando la mar considerablemente. - Anocheció con chubascos huracanados y a las 13^h00 voló al O huracanado, aumen- tando la mar del mismo, que nos obli- gó a moderar la maquina, a fin de evitar alguna averia, debido a los grandes vacios de la elice en las ca- beradas, el resto de la noche la pasa- mos embarcando golpes enormes por castillo. - Amaneció muy duro y a las 19^h00 un fuerte golpe que embarco por el castillo, arrancó

de su lugar, las tapas de las bocinas
que comunican con la caja de cadenas
nas entrando considerable cantidad
de agua, que acto continuo se prosiguen
a taparlos, consiguiendo con mucho trabajo,
no dudando que por dicho lugar
haya comunicado a la bodega, temiendo
alguna averia en la carga. a las
21^h 30' roto al O N Ote duro a lo que
despejó el tiempo por completo por
diendo tomar las alt^{as} que con la
medio dia nos situamos Lat 27-
56 N Long. 70-56-00 O.

En los restantes dias de navegacion
no tubo accidente alguno
que a juicio del capitán competente
sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningun tiempo
puedan hacerse cargos por las
averias que resulten

Atorga

Que protesta ahora como pro

testará cuantas mas veces sea necesario que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su mando, tanto en su casco como en su carga, son debidas a los hechos que deja narrados y constan en el "Diario de Navegacion" y no deben ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien corresponda, en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga, siendo testigos Don Jose Chirapovan y Don Jose Tabica, ambos mayores de edad primer Oficial y primer maquinista respectivamente del dicho vapor "Gracia", quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitan compareciente.

Leido este documento por mi

el Consúl General al otorgante y
testigos que renunciaron á hacerlos
por si se ratifica el primero y fir-
man todos.

De conocer al compareciente
de constarme su ocupacion y
de cuanto el presente contiene
yo el Consúl General doy
fe. = witar = enmendado = vale.
doy fe. = witar = enmendado = vale. = Singla-
dura del dia ocho al nueve = entre lineas = vale. doy fe.

El capitán

J. Ruiz

1.^o Oficial

José Chirapozu

José Leticia

Aute mi

Joaquin M. Torroja



Numero doscientos noventa y cinco.

Poder

En el Consulado General de España en la Habana a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Ferrer y Guinrá, Cónsul General de España en esta residencia comparece: La Excelentísima e Ilustrísima Señora Doña Dolores Herrera y Cardenas, viuda del Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Don Manuel Romano y Pico, mayor de edad, dedicada a los labores propios de su sexo y vecina de Guanabacoa, provincia de la Habana.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Queda y confiere poder cumplido, amplio especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a favor del Señor Don Fernando Cejera y Ceran, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Perez de la Frontera, para Primero: aceptar pura y simplemente la herencia recaída en dicha Señora a virtud del fallecimiento del indicado Señor esposo, otorgando para ello la correspondiente escri-

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA



Fura de descripcion de los bienes en que aquella consista y de aceptacion de la misma herencia, o bien pretenda la inscripcion de los derechos hereditarios de la poderdante por medio de instancia que suscribira en nombre de esta con los requisitos necesarios, en uno y otro caso abone el impuesto que haya devengado la hacienda publica, solicite la inscripcion de los inmuebles y derechos reales en el Registro de la Propiedad y pague en fin todo lo demas que convenirte fuese hasta dejar enteramente ultimado el punto y sus incidentes.

Segundo: administrar los bienes en nombre de la poderdante pertenecientes a dicha herencia y para que venda la finca conocida por Haza del Cuadracion, que forma parte de los dichos bienes en el precio que estime mas ventajoso y a la persona con quien contrate, reciba el precio y otorgue la correspondiente escritura de venta con cuantas clausulas, formalidades y circunstancias especiales o generales en derecho sean necesarias para la debida



validez y eficacia de los contratos.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga según derecho.

Así lo otorga siendo testigos Don José Giménez Ortiz y Don Antonio Díaz, ambos mayores de edad de este vecindario y sin excepción para serlo.

Leído este documento por mí el Cónsul General a la otorgante y testigos que renunciaron al derecho que tienen de hacerlo por sí, se ratifica la primera y firman todos.

De conocer a la compareciente de constarme su ocupación y vecindad y de cuanto el presente contiene go el Cónsul General doy fé.

Dolores Herrera ^{esposa} de Romano
José Juvenel Ortiz Antonio Díaz

Ante mí
Jaquín M. Torroja



Se expide
primera
Copia el
dia de su
otorgamiento



Número doscientos noventa y seis.

Revocacion de Poder y mandato

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera
Copia el
día de su
otorgamiento

En el Consulado General de España en la Habana a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos uno, ante mí, Don Joaquín María Corroja y Guinxa, Cónsul General de España en esta residencia comparece: Don Oswaldo Fernández Montes y Vega, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real, residente accidentalmente en esta Ciudad, mayor de edad, soltero, sacerdote, é inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado General con el número cuatro mil seis cédula de cuarta clase del año actual.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de revocacion de poder y mandato y dice:

Que con fecha cinco de Junio de mil novecientos, ante el Señor Vicecónsul de España en esta residencia y bajo el número cuatrocientos setenta y cuatro de orden de este protocolo consular otorgó una escritura de mandato a favor de Don Mariano Carrera Bellón, mayor de edad y vecino de Madrid, para que en nombre del compareciente hiciera las diligencias necesarias para el cobro de las cantidades que el Gobierno Español le adeudaba.



Que no contriniendo a sus intereses que Don Mariano Carrera Bellón, continúe siendo su apoderado, desea revocar, como lo hace de la manera mas solemne en el acto, la referida escritura de fecha cinco de Junio de mil novecientos, declarando nulo y sin valor en efecto algunas facultades que por dicha escritura le conferia al expresado Señor.

Asi mismo dice que revocado el anterior mandato da y confiere poder cumplido, amplio especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Juan Lopez Ceballos y Aguirre, Coronel de Caballeria, natural de Santander, mayor de edad y vecino de Madrid, para que en nombre y representacion del otorgante pueda presentarse y recoger documentos, firmar instancias, recursos, peticiones, nominas y nominillas y hacer cuantas gestiones sean necesarias, ante toda clase de Autoridades y en todas las dependencias del Estado, para el cobro y percibo de las cantidades que el Gobierno español adeuda al otorgante.

Asi mismo le faculta para que haga cuantas gestiones sean necesarias para la concesion de cruces, honores y distinciones a que pueda tener derecho el que comparece, a cuyos fines

le nombra su representante con tal objeto, le autoriza para que firme los recibos, cartas de pago que sean precisas y demas que fuere necesario facultandole ademas para que judicial o extrajudicialmente exija y obligue a su anterior apoderado Don Mariano Carrera Bellón le rinda cuentas como tal apoderado y entregue al Señor Lopez Ceballos las cantidades, documentación y demas que tenga en su poder perteneciente al otorgante, a cuyo efecto le confiere este poder sin limitacion, con facultad de ratificar, rectificar y sustituir en casos necesarios, revocando sustituciones.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga, siendo testigos Don Antonio Diaz y Hernandez y Don Francisco Guerrero Mañá, ambos mayores de edad de este vecindario y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Cónsul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compariciente de cons-

farme su ocupacion y veuindad y de quanto
el presente contiene, yo el Consul General doy
fe'

Rosaldo Montes y Vega

Antonio Diaz

De Gusnerd

Aste mi

Joaquin M. Tomoja



CONSULADO GENERAL DE ES
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RIC
HABANA

Se exp
primer
copia el
de su ofo
garnien

Tomoja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número doscientos noventa y siete.

Protesta Maritima

Se expidió
primera
copia el día
de motor
ganientos.
Tomoya

En el Consulado General de España en la Habana a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos uno, ante mí, Don Joaquín María Torroja y Quirós, Consul General de España en esta residencia comparece:



Don Félix Bilbao y Loyola, natural de Bermeo, provincia de Vizcaya, mayor de edad, soltero, Capitán del Vapor Español mercante "Madriileño", de la matrícula de Bilbao del que es consignatario en esta plaza el Sr. H. Astorgui.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta maritima y dice:

Que a las cinco horas y treinta minutos de la madrugada del día siete al ocho del mes corriente, listo y provisto de todo lo necesario salió con el buque de su mando del puerto de Vigo para este de la Habana donde fondeó a las siete horas del día de ayer, habiendo ocurrido durante la navegación, y entre otros, los acontecimientos que van a mencionarse en el presente acto a cuyo efecto el capitán compareció

Se me pone de manifiesto el Cuaderno de bitácora del mencionado buque en donde constan anotados los mismos.

Singlatura del día once al doce del mes que curso. Damos principio con viento al N. N. E. y a la vista de las ¹⁴Islas Terceras volando el viento, durante la tarde al N. O. con chubascos de viento y aguas. Anochece y arrecia mas el viento levantando marajada del mismo conservandose durante la noche viento duro del N. O. con mar gruesa del mismo, haciendo balancear bastante al buque; Amanece lo propio con viento al N. O. y mar gruesa del mismo haciendole trabajar mucho al buque por los grandes bandazos que le hacen dar los mares gruesas que le agorran del costado llegando al finalizar la presente situandose nos por Lat y Long. observada.

Singlatura del día doce al trece del mismo mes: Principiamos con viento duro del N. O. y con mucha mar del mismo, cielo y horizonte chubascado empezando a caer durante la tarde chubascos fuertes de aguas volando el viento al N. N. O. calma; Anochece chubascoso y con poco viento sigue la mar vaga del N. O.

balanceando bastante el buque. Amanece con viento al N.E. brisa y con cielo y horizonte despejados y la mar vaga del N.O. en derriuso y situándonos al medio día con observacion a la marea y boy por otro.

1. Singladura del día diez y ocho al diez y nueve del mes actual: Dimos principio con viento variable y bastante mar cielo con nubarrones y horizonte oscuro, a las 4^h el viento SO duro por rachas de chubascos fuertes de aguas el buque trabajando bastante; Anocheció con mas furia y mucha mar que embarcan en las cubiertas, a media noche voló el viento al N acompañado de un gran chubasco de aguas a las 13^h hubo una algarabía en el departamento de pasajeros, haciéndole presente al sereno que estaba en peligro; el buque con mucho cabereo, acompañado con balances continuos; A las 14^h se tuvo que largar las velas para evitar para evitar algo el balanceo; Amaneció con mucha mar y nuevo viento y en estas circunstancias continuamos hasta finalizar la presente singl^a situándonos al medio día con lat y long anotados.

En los restantes días de navegacion hasta la llegada a este puerto, no hubo accidente algu-

no que á juicio del Capitan compareciente sea digno de mencionarse en el presente acto.

Y para que en ningun tiempo puedan hacerse cargos por las averias que resulten.

Otorga

Que protesta ahora como protesta rá cuantas mas veces sea necesario, que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su mando tanto en su casco como en su carga, son debidas á los hechos que deja narrados y constan en el "Diario de Navegacion" y no deben ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien corresponda; en cuya virtud se reserva y salva á quien mas haya lugar las competentes acciones, sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Y á la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga siendo testigos Don Juan Pablo Gorriño y Don Santiago Alegria, ambos mayores de edad





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

- Ochocientos uno -

primer oficial y primer maquinista respectivamente del expresado vapor "Madrideno" quienes aseguran bajo juramento ser cierto lo expuesto por el capitán compareciente.

Leído este documento por mí el Cónsul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de consarme su ocupación y de cuanto el presente contiene yo el Cónsul General doy fe! — El Capitán

Felix Bilbao

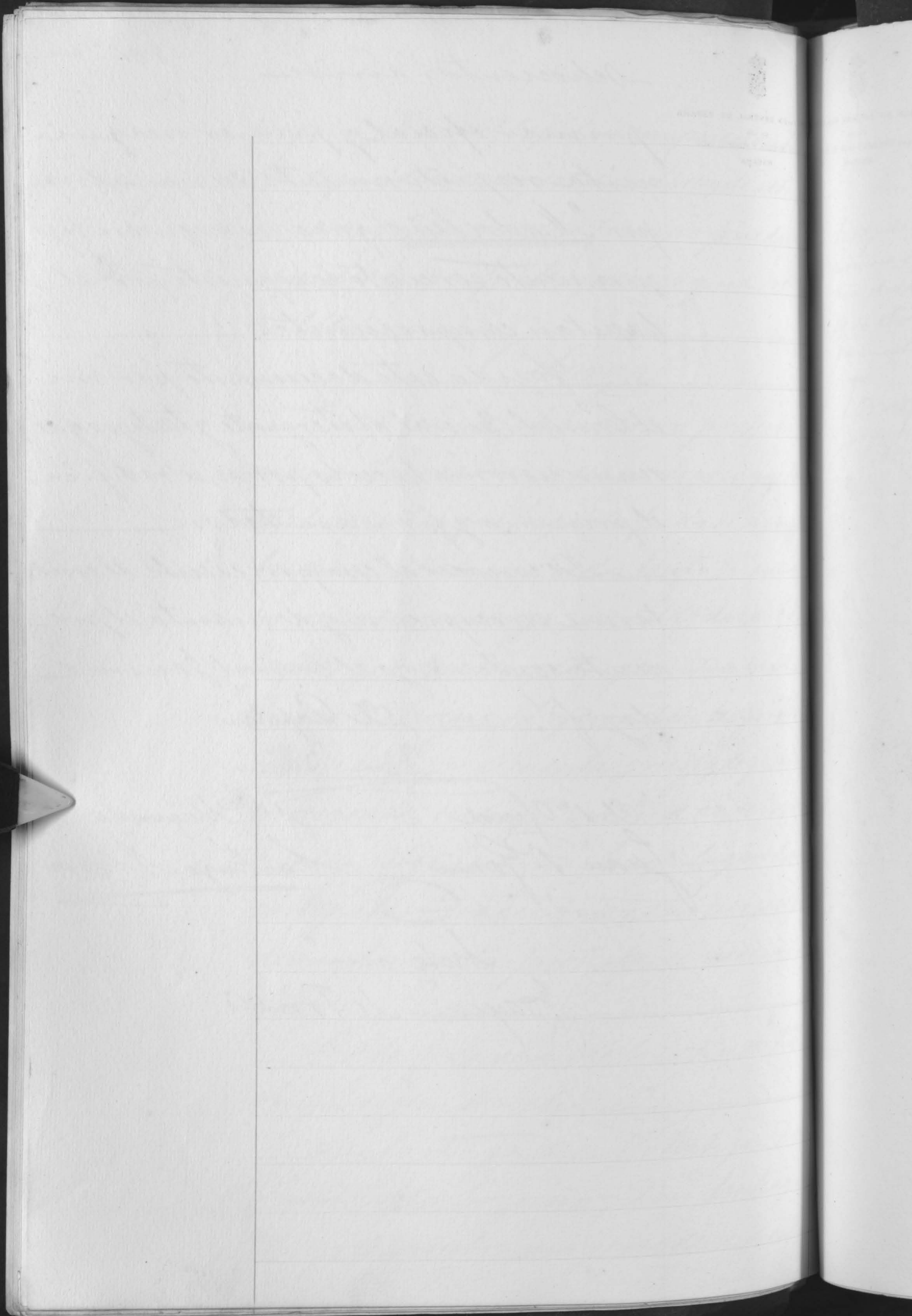
El 1^a Oficial
Juan P. Gorrío

1^o Maquinista
Santiago Alegria

Ante mí

Joaquín N. Torroja







CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expide
primera c
pia el d
de su otor
gamicut

Tomy



Numero doscientos noventa y ocho
Poder

se expidió
primera co-
pia el día
de no otor-
gamiento.

Toroja



En el Consulado General de España en la Habana a veinte y seis de O-
ctubre de mil novecientos uno, ante mí, Don Saaguin Maria Torroja
y Quirra, Consul General de España en esta residencia comparece: Do-
ña Maria Rodriguez y Rodriguez, natural de Vega de Espinareda,
provincia de Leon, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores pro-
pias de su sexo, vecina de esta ciudad e inscrita en el Registro de Es-
pañoles de este Consulado General bajo el número mil novecientos noventa
y uno, con cédula de cuarta clase del año actual.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles teniendo
a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura
de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, simple, especial y tan bastante co-
mo por derecho se requiera y sea necesario a favor de Don José Benito
García, mayor de edad y vecino de Madrid para que en nombre de la
compareciente pueda presentar y recoger documentos firmar instan-
cias, recursos, liquidaciones nominas y nominillas, percibir y hacer
efectivas las cantidades que se adeuden y correspondan mensualmente a la
otorgante por los haberes que debe recibir como Pensionista de Montepío
Militar, según Real Orden de veinte y cinco de Junio de mil nove-
cientos por la Pagaduría de la Dirección de Clases Pasivas o De-
pendencia encargada de abonar los haberes devengados y no
percibidos, a cuyo fin le nombra su representante con tal objeto

y le autoriza, para que presente reclamaciones y solicitudes
ante toda clase de Autoridades y firme cuantos documen-
tos sean necesarios para llenar cumplidamente este mandado
tanto en la Ordenacion de pagos como en la Pagaduria Contable
dura a que corresponda Ministerios o cualquier otra
oficina del Estado, sin limitacion, con facultad de re-
tificar, rectificar y sustituir en casos necesarios, revo-
cando sustituciones.

A la firmeza de lo expuesto se obliga segun decerni-
do en la presente. Si lo otorga siendo testigos Don Antonio Diaz Fernan-
dez y Don Francisco Guerrero Mán, ambos mayores de edad
de este vecindario y en excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General a la otorgante
y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica la pri-
mera la cual manifiesta no saber firmar haciendolo a su ruego
y mi presencia el testigo que comparece Don Antonio Diaz
y Fernandez.

De conocer a la compareciente de constarme su
ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene
yo el Consul General doy fe.

A ruego de la interesada

Antonia Diaz

de Leon

Ante mi

Joaquin de Torroja



aciones y prohibi
e cuantos docum
mente este manda
la Pagaduria cont
o cualquier otra
en facultad de re
os necesarios, revo

obliga segun dices
Antonio Diaz
los mayores de eda
los.

General a la otorgu
si se ratifica la pr
haciendolo a su re
que Don Antonio Diaz

de constar me en
el presente contin

caide
Diaz
CONSULADO GENERAL DE
EN LA HABANA

[Faint, illegible handwriting on the right page]



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expone
primera
copia
dia de
otorga
mientras

Tonoy



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número doscientos noventa y nueve.

Poder

de expidió
primera
copia el
día de su
otorga
número
Torroja



En el Consulado General de España en la Habana a veinte y seis
de Octubre de mil novecientos uno, ante mi Don Joa-
quín María Torroja y Quinzá, Consul General de España en
esta residencia comparece: Salvador Villalonga y Al-
farmera, natural de Montornés, provincia de Barcelona, mayor de
edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:
Que da y confiere poder cumplido amplio, especial y tan bastante como
por derecho se requiera y sea necesario a favor de Don José Huertas
Lozano, mayor de edad, vecino de Barabanchel, provincia de Ma-
drid, para que en nombre del compareciente pueda presentar y recoger
documentos, firmar instancias y solicitudes, ante
toda clase de autoridades y en cualquier oficina
del Estado Español, así como nominas, nominillas
liquidaciones y para que haga cuantas gestiones
sean necesarias para obtener, de quien corresponda, el
pago de dos abonares correspondientes a los números cien-
to ochenta y seis y ciento ochenta y siete, fechados respecti-
vamente en veinte y siete de Julio de mil ochocientos seten-
ta y ocho por valor el primero de ciento noventa y tres pesos
setenta y un centavos oro, y el segundo de ochenta y nueve

peros treinta y tres centavos billete, que el Gobierno
Español le quedó adeudando, a cuyo fin nombra
a dicho Señor su representante con tal objeto y
se autoriza, para que pueda expedir recibos, cartas de
pago o escrituras publicas con las solemnidades de
derecho que sean precisas concediendole al efecto este
poder sin limitacion con facultad de ratificar
rectificar y sustituir en casos necesarios re-
vocando sustituciones.

Y a la primera de lo expuesto se obliga según derecho.
A la otorga, siendo testigos Don ^{Jose} Fernando
Fuente y de la Torre y Don Antonio Diaz
Fernandez, ambos mayores de edad y de este vecin-
dario sin excepcion para serlo.

Seido este documento por mi el Consul
General al otorgante y testigos que renunciaron
a hacerlo por si se ratifica el primero el cual ma-
nifiesta no saber firmar haciendolo a su ruego y
presencia el testigo que comparece Don Jose Fernando
Fuente y de la Torre.

De conocer al compareciente de constar me
su ocupacion y vecindad y de cuanto el pre-
sente contiene yo el Consul General doy fe
Jose: entre lineas = vale = doy fe

a ruego del interesado

José F. Trueta

Antonio Diaz

Ante mi

Joaquín M. Torroja



que el Gobierno
fin nombra
tal objeto y
cibos, cartas de
similitudes de
dole al efecto este
tad de ratificar
necesarios re-
segun derecho.
José F.
Fernando
Antonio Diaz
de este vecin
rolo.
mi el Consul
que renunciaron
ero el cual ma
a ruego y mi
José Fernando
de constar me
quanto el pre
eneral doy fe
y fe



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expide
primera
via el d
de moto
ganien

Tony



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
PLAZAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Numero Trescientos.

Protesta Maritima

Se expidió
primera co-
pia el día
de m o t o s -
ganientos.

Toroja



En el Consulado General de España en la Habana a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Torroja y Guimera, Cónsul General de España en esta residencia comparece: Don Valentín Arano y Acordagoicoechea natural de Blanchove, provincia de Vizcaya, casado, mayor de edad, Capitán del Vapor Español mercante "Ma", de la matrícula de Bilbao del que son consignatarios en esta plaza los señores J. Balcells y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta marítima y dice:

Que a las veinte y dos horas y cuarenta y cinco minutos de la singladura del once al doce del mes que cursa hizo y provisto de todo lo necesario salió con el buque de su mando del puerto de Liverpool para este de la Habana, donde fondeo a las veinte horas de la singladura del veinte y ocho al veintinueve del corriente habiendo ocurrido durante la navega-

cion, y entre otros los acaecimientos que van a
mencionarse en el presente acto, a cuyo efecto
el Capitan compareciente me pone de manifiesto
el Cuaderno de bitácora del nuncionado buque
en donde constan anotados los mismos.

Seguía del trece al catorce del re-
petido mes que cursa: Principiamos la pre-
sente Seglatura conforme quiza el anterior
viento y horizonte opacados, viento fresco del anterior
con mar picada del mismo estando al N. verda-
dero con la torre de Kinsale a las 00^h 40^m y
continuo al mismo rumbo estando al N. verda-
dero con la torre de Gally Head a las 2^h 15^m
se continuo con el mismo rumbo estando
al N. verdadero con la torre de Farnet a las
4^h 48^m alterando el rumbo a esta hora
Anochecio con viento fresco del O y mar tendida del mismo
y del N. haciendole dar grandes balances al buque trabajando
muchisimo la carga estivada en bodegas sin mar que anotar
pasando durante la noche del mismo modo sin novedad. = Anu-
necio en las mismas circunstancias dando fin del mismo modo
a la presente Seglatura con lat observada N 47° 34' y long
O de Iren = 12° 54' (Nota) a las 22^h 20^m paso por el costado
un bergantín Poleta de tres palos largandonos un señal

distintivo W D N P. situacion aproximada en dicha hora Lat $N 50^{\circ} 00'$ y Long O. de Gren $^{\circ} 17^{\circ} 25'$.

Siñaladura del quince al diez y seis del presente mes. Principiamos la presente siñaladura conforme finaliza la anterior con cielo y horizonte de calma y tratus viento fresco del anotado con mar tendida del mismo y del 8^{ta} haciendole dar grandes bandazos al buque. - Anochece con tiempo mas recio del anotado con chubascos fuertes acompañados de agua y viento embarcando por ratos grandes golpes de mares sobre cubierta sin mas que anotar finalizamos del mismo modo la noche. Amanece con las mismas circunstancias dando fin del mismo modo a la presente siñaladura con lat observada $N 45^{\circ} 07'$ y Long O de Gren $^{\circ} 24^{\circ} 42'$.

Siñaladura del diez y siete al diez y ocho del actual. Principiamos la presente siñaladura conforme finaliza la anterior con cielo y horizonte de calma y tratus viento duro del anotado con mar gruesa del mismo impidiendo mucho al buque en su marcha y embarcando continuamente sobre cubierta descargado por ratos chubascos de agua menuda. - Anochece un poco mas despejado cesando los chubascos de agua menuda y volando el viento al N con mar que anotar dando fin de este modo a la noche. Amanece en las mismas circunstancias dando fin del mismo modo a la presente siñaladura con lat observada

N 40° 50' y Long O. de Gren. 34° 12'.

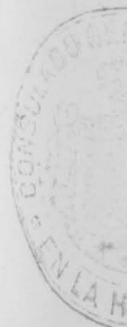
En los restantes días de navegación hasta la llegada a este puerto, no hubo accidente alguno que a juicio del Capitan competente sea digno de mencionarse en el presente acto.

Y para que en ningún tiempo puedan hacerse cargos por las averías que resulten.

Otorga

Que protesta ahora como protestare cuantas mas veces sea necesario, que todas las averías que haya sufrido el dicho buque de su mando tanto en su casco como en su carga, son debidas a los hechos que deja narrados y constan en el "Diario de Navegacion" y no deben ser por tanto de su cargo ni de cuenta y riesgo de quien corresponda; en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones, sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Así lo otorga, siendo testigos Don
Marcelo Perez y Don Benigno Ara-
na, ambos mayores de edad pri-
mer y segundo oficial respectiva-
mente del expresado vapor "Ida" que
nos aseguran bajo juramento ser cier-
to lo expuesto por el capitán com-
pareciente.

Leído este documento por mí el
Cónsul General al otorgante y testigos
que renunciaron a hacerlo por sí,
se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de constar-
me su ocupación y de cuanto el presente
contiene yo el Cónsul General doy
fe!

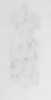
V. Arana

M. Pérez

B Arana

Ante mí
Joaquín M. Torroja





THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



Se expide
minera
pia el d
de m oforg
minto.

Tonoja

Alegre

Se expidie
segunda e
pia m 8 a
Noviembre
de 1901.

Tonoja

Se expidio p
para copia
el 18 de N
viembre
1901.

Tonoja

Se expido
segunda
copia e
24 de ene
de 1902.

Tonoja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número trescientos uno.

Protesta Maritima

Se expidió
primera co-
pia el día
de otorga-
miento.

Toroja

En el Consulado General de España en
la Habana a treinta de Octubre de mil
novecientos uno, ante mí, Don Joaquín Ma-
ría Torroja y Guinra, Consul General de España en
esta residencia comparece: Don Víctor

Alegria

Herbe, natural de Sequito, provin-
cia de Vizcaya, mayor de edad, soltero, Capi-
tán del vapor mercante español "Mar-
jan" de la matrícula de Bilbao del que son con-
signatarios en esta plaza los señores Barandia-
rañ y Compañía.

Se expidió
segunda co-
pia en 8 de
Noviembre
de 1901.

Toroja

Se expidió por
tercera copia
el 18 de No-
viembre de
1901.

Toroja

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad
legal necesaria para otorgar esta escritura
de protesta marítima y dice:

Se expidió
segunda
copia el
24 de Enero
de 1902.

Toroja

Que a las siete horas y treinta minutos
de la madrugada del veinte y ocho al veinte y nue-
ve del mes de Septiembre próximo pasado
fui y provisto de todo lo necesario salí con
el buque de su mando del puerto de
Amberes para este de la Habana con
escalas en el de Havre, Burdeos, Bilbao



y Coruña, habiendo fondeado en este puerto de la Habana a veinte y una horas de la singladura del veinte y nueve al treinta del mes que cursa y durante la navegacion ocurrieron, entre otros, los acaecimientos que van a mencionarse en el presente acto, a cuyo efecto el capitán compareciente me pone de manifiesto el cuaderno de bitácora del dicho buque en donde constan anotados los mismos.

Singladura del diez y ocho al diez y nueve del corriente mes: Empezamos esta singl^a con viento flojo del O mar del N O entre cubierto y hor^a de malcariz bastante a bajada. = Anocheció bajando el barómetro paulatinamente viento fresco al S O y mar del S O y N O; a 12^h descargó un fuerte chapasco de viento con aguas bajando bruscamente el arbolado mar al S O en contraste con mar del N O entrando en cubierta fuertes chaparrones, dando el buque fuertes bandazos y cabezadas trabajando mucho la estiva así como también el casco del buque, arboladura y maquinaria poranto la noche sin otra novedad. = Amaneció lo mismo y

medio dia finalizamos con viento al O S O y mar arbolada del O. N O con fuertes chubascos de agua y viento situandonos por observacion en una clara. Sin gladura del diez y nueve al veinte del mes actual: Principiamos esta sin gl^a con fuertes chubascos de viento y aguas soplando muy duro al O S O con mar gruesa y arbolada del O. y tendida del N O entrando en cubierta grandes masas de agua dando el buque fuertes bandazos y caberadas. Anochecio con bar^{tr} en descenso cielo cubierto con hor^o muy mal cariz; a 12^h descargo un chubasco muy duro de viento y aguas oscilando el bar^{tr} para arriba, rola el viento rapidamente al N O huracanado arbolando al de pico mar gruesisima del N O que embarca continuamente en cubierta haciendose expuesta andar por ella dando el buque continuos y fuertes bandazos y sacudidas y grandes calzadas trabajundo muchisimo. Del casco, arboladura y maquina asi como tambien la estiva, convenciendo que trabajaba muchisimo el cargamento en comun acuerdo con los oficiales se puso el buque a 10^h nueva estribor al viento y mar con maquina moderada siendo

menos los fuertes bandazos rigiendo grandes cabe-
ceradas y fuertes sacudidas embarcando la
cubierta grandes masas de agua inundan-
dole completamente pasando muy mala no-
che y en prevision = Amanecio lo mismo
a las 18^h y el carpintero como de costumbre
sondo tanques y bodegas encontrando
en la bodega n^o 2 y n^o 4 2 pies 2 pul^o de
agua: inmediatamente se avisó al ma-
quinista principiando a chicar reconocien-
do el túnel y bocina del eje se vio que en
sus grandes caberadas y al trabajar en vacío
el chicle se vio que perdía mas que de cos-
tumbre el prensa de la bocina comuni-
cándose el agua en las bodegas por una
de las comportas que comunica con las
madernas de la bodega y pozo del túnel
por pérdida de dicha comporta que
se arregló una vez chicado el agua y al
medio día finalizamos sin espe-
ra de bonanza situándonos por este
ma trabajando durante Toda esta sin-
gl^a = extraordinariamente el buque
Ingladerra del veinte al veinte



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

z uno del mes presente: Empe-
zamos en los mismos terminos que
al finalizar en anterior viento muy duro
y mar gruesissima y arbolada dando el buque
grandes cabezadas y sacudidas con fuertes ban-
dazos entrando en cubierta grandes masas de
agua. Anochece lo mismo y hacia media noche
noche cierra completamente, descargan-
do a 15^h en aguas y viento rolando el viento
al NNO con pequena abrada del barot^o ce-
sa de llover y vuelve a cuartear el viento al NO
duro con mares muy gruesas que hacen traba-
jar muchisimo al buque, arboladura y ma-
quina en sus grandes cabezadas y fuertes
bandazos. Amanece viento en bonanza y
mar lo mismo con hor^o empolvado y en ma-
clara observamos situandonos al fin de la
singl^a.

Singladura del veinte y uno al
veinte y dos del mismo mes: Empe-
zamos esta singladura con tiempo
en bonanza, mar tendida del N a O
lo entre cubierto y hor^o empolvado dando
el buque fuertes bandazos y cabezadas.

Anocheció viento fresco al NNO. y
á 12^h con un chubasquillo de agua rotó
el viento al N fresquito con marcado as-
censo del bart^o y mar en borriaja pasando
la noche sin mas novedad. Amane-
ció buen tiempo y mar llana viento
al S. y al medio día finalizamos con ob-
servacion: y para salvar al buque de
responsabilidades, protesto, una, dos y tres
veces y tantas haya lugar contra todos
los interesados de la carga, contra todas
las compañías aseguradoras y contra to-
dos aquellos que tengan derecho á
reclamaciones por ser imposible
evitar daños causados por fuerza
mayor.

En los restantes días de nave-
gacion hasta la llegada á este
puerto, no hubo accidente al-
guno que á juicio del Capitán
comparciente sea digno de mencio-
narse en el presente acto.

Y para que en ningun tiempo
puedan hacersele cargos por las

averías que resulten

Otorga

Que protesta ahora como protestará cuantas mas veces sea necesario, que todas las averías que haya sufrido el dicho buque de su mando tanto en su casco como en su carga, son debidas a los hechos que dejados y constan en el "Diario de Navegacion", y no deben ser por tanto de su cargo, y si de cuenta y riesgo de quien corresponda, en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones, sin perjuicio de cumplir esta protesta si necesario fuere.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

Ahi lo otorga, siendo testigos Don Roman Armona y Don Vicente Martinez, ambos mayores de edad primer oficial y primer maquinista respectivamente del expresado vapor "Ollargan" quienes

aseguran bajo juramento ser cierto lo expuesto por el capitán compareciente.

Leído este documento por mí el Cónsul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de constarme su ocupación y de cuanto el presente contiene yo el Cónsul General doy fe: - día = tachado = no vale doy fe. El Capitán

V. Alegria

El 1^o Oficial
Román Amoro

El 1^o Maquero
Vicente Marti

Doy fe de que la palabra Alegria primer apellido del capitán compareciente que figura al margen de la primera plana es válida.

Ante mí
Francisco M. Torroja



Expedido
primera co-
pia el día
de su otor-
gamiento.

Torroja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número Trecientos dos.

Poder

Expedido
primera co-
pia el día
de su otor-
gamiento.

Torres



En el Consulado General de España en la Habana a treinta y uno de Octubre de mil novecientos uno, ante mí, Don Joaquín María Torres y Guinza, Consul General de España en esta residencia comparece: Don Julián Esterna Francisco, natural de Jonca, provincia de Logroño, mayor de edad, casado, Oficial Celador de Fortificaciones de Primera Clase retirado é inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado General bajo el número doscientos treinta y seis con cédula de tercera clase del año actual.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a favor de los Señores Don Anacleto de Pacheta y Murruetza, mayor de edad, casado, Femenite Coronel retirado y vecino de Madrid y Don Samuel Alonso de Celada, mayor de edad, Femenite Coronel retirado y vecino de Madrid, para que en nombre del compareciente, puedan los dos y cada uno de ellos con la cualidad de insolidum, juntos ó separadamente con entera independencia, presentar y recoger documentos, firmar instancias, recursos, liquidaciones, nominas y nominillas, percibir y hacer efectivas las cantidades que se adenden al otorgante y le correspondan mensualmente, como Militar retirado por la Dirección de Clases

Por las o cualquier otra dependencia del Estado Español, á cuyo
fin les nombra sus representantes con tal objeto y les autoriza para
que presenten reclamaciones y solicitudes ante toda clase de Autori-
dades y firmen cuantos documentos sean necesarios para llevar cum-
plidamente este mandato, tanto en la Ordenacion de Pagos en la Regaduría
Contaduría á que correspondan, Ministerios ó cualquier otra Oficina
del Estado, y así mismo les facultad para que gestionen la revision
del expediente personal del otorgante y todo lo que se relacione
con el mismo, sin limitacion con facultad de ratificar, rectifi-
car y sustituir en casos necesarios revocando sustituciones.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga según derecho.
Así lo otorga, siendo testigos Don Antonio Diaz Fernandez
y Doña Francisco Guerrero Maná, ambos mayores de edad de
este vecindario y sin excepcion para serlo.

Leído este documento por mí el Cónsul General
al otorgante y testigos que renunciaron á hacerlo
por si se ratifica el primero y firman todo.

De conocer al compareciente de constarme
su ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene
yo el Cónsul General doy fe.

Julian Eterna

Antonio Diaz

J. Guerrero

Ante mí
Joaquín de Torroja



... para el, á cargo
... autoriza para
... clase de Austria
... para Menarcum
... en la Regencia
... en otra Oficina
... en la revisión
... se relacione
... tificas, restit
... sustituciones
... derecho.
... iz Fernando
... de edad de
... el General
... a hacerlo
... en todo.
... constarme
... ente conti

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

B



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expidió
 primera
 copia el
 día de m
 otorgamien
 to.

Torres



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Numero trescientos tres.

Poder

Se expidió
primera
copia el
dia de m
otorgamien
to.

Torroja



En el Consulado General de España en la Habana a dos de
Noviembre de mil novecientos uno, ante mi Don Tequim. Maria Fo-
rraja y Quirca, Consul General de España en esta residencia com-
parece: Don Felix Sierra Badillo, natural de Medea de
Cinca, provincia de Huesca, mayor de edad, casado, Militar retirado,
vecino de Santiago de las Vegas, residente accidentalmente en esta
Ciudad e inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado Ge-
neral, bajo el número treinta y uno y cédula de tercera clase del año actual.
Aquora hallare en el plano que de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:
Que da y confiere poder cumplido, amplio especial y tan bastante
como por derecho se requiera y sea necesario a favor de los Señores
Don Anacleto de Fracheta y Don Manuel Alonso de Celada
ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, para que en nombre del
compareciente, puedan los dos y cada uno de ellos con la cualidad de in-
solidum, juntos o separadamente con entera independencia, presentar y re-
coger documentos, firmar instancias, recursos, liquidaciones, nominas
y nominillas, percibir y hacer efectivas las cantidades que se
adeuden y le correspondan mensualmente al otorgante como
Militar retirado por la Direccion de Clases Pasivas o cual-
quier otra dependencia del Estado, a cuyo fin les nombra sus
representantes con tal objeto y les autoriza para que

presenten reclamaciones y solicitudes ante toda clase de Autoridades y firmen cuantos documentos sean necesarios para llenar cumplidamente este mandato tanto en la Ordenacion de Pagos en la Pagaduria Contaduria a que corresponda, Ministerios o cualquier otra Oficina del Estado, y asi mismo les faculto para que gestione la revision del expediente personal del otorgante y todo lo que se relacione con el mismo, sin limitacion, con facultad de ratificar, rectificar y sustituir en casos necesarios revocando sustituciones.

Por la primera de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga, siendo testigos Don Antonio Diaz Fernandez y Don Francisco Guerrero Allan, ambos mayores de edad de este vecindario y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de constarme su ocupacion y veracidad y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

J. L. Sierra

Antonio Diaz Fernandez

Ante mi

Joaquin de Tonoja



- Ochocientos diez y ocho -

la clase de
tor sean ne-
este mandato
luria con-
cualquier
cultá para
ite perso-
lacione con-
ltad de ra-
necessa-

dercho.
Diaz Ju-
bos mayo-
para verlo.
eral al tor-
si se ratifi-

acion goern
General de Jca
Diaz
Diaz

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se recibió
 primera
 copia el
 día de su
 otorgamiento.

Toroja



[Faint handwritten text on the right edge of the page, partially cut off]

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Numero Trescientos cuatro.

Poder

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento.

Torres



En el Consulado General de España en la Habana
á dos de Noviembre de mil novecientos uno, ante
mi Don Sequin María Torres y Quirós, Consul General
de España en esta residencia comparece: Don Camilo
Arce y Menéndez, natural de la Bañeza, pro-
vincia de Leon, mayor de edad, del comercio, vecino de esta cin-
dad e inscrito en el Registro de Españoles de este Con-
sulado General bajo el número tres mil cincuenta y dos y
cédula de segunda clase del año corriente.

Ajura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo á mi
juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido amplio espe-
cial y tan bastante como por derecho se requiera y
sea necesario á favor de Don Francisco Pedregal,
mayor de edad y vecino de Madrid calle de Libertad
número diez y seis duplicado, para que en nombre
del compareciente gestione cerca de la Com-
pañía Arrendataria de Tabacos de Ma-
drid todo lo referente al negocio de tabacos
quedando autorizado el señor Pedregal para
fijar ó aceptar precios de venta, firmar
contratos, percibir el importe de liquidaciones

de venta, efectuar giros, aceptar descuentos y para obviar cuantas mas dificultades se presentasen en la introduccion y mejor desempeño de su cargo; que para los extremos precedentes lo otorga sin restriccion alguna y asi mismo le otorga la facultad de substituir este instrumento en quien tenga a bien.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga, siendo testigos Don Antonio de Hernandez y Don Francisco Guerrero M^o, ambos mayores de edad de este vecindario y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de costumbre su ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

Yo, el Rey.

Antonio Diaz

Francisco Guerrero

Yo, el Rey.

Joaquin de Torroja



mentos y
des el pre-
desem-
remos pre-
alguna
ad de sus-
Tenga
se obliga
Antonio de
Man, am-
y sin ca-
General
hacerte por
todos.
ustorme
to el pre-
y fe.

[The main body of the page is blank, showing only the horizontal ruling lines of the notebook paper.]



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Requiere
 primera
 copia el
 día de su
 fallecimiento

Torres



Ochocientos veinteyuno = 821-

Numero trescientos cinco.
Acta de Ratificación de Protesta Marítima.

he pedido
primera
copia el
dia de su
otorgamiento
si.

Toroja



En el Consulado General de España en la Habana a dos de Noviembre de mil novecientos uno, ante mí, Don Joaquín María Toroja y Quinra, Consul General de España en esta residencia comparece:

Don Luis Camps, mayor de edad marino, capitán del vapor español "Cataluña" de la matrícula de Barcelona del que es consignatario en este puerto el Señor Manuel Calvo y dice:

Que en la ciudad de San Juan de Puerto-Rico fecha veinte y ocho de Octubre próximo pasado y ante Santiago R. Palmer Romaguera Abogado y Notario sustituto del Don Santiago R. Palmer Trizany en aquella residencia bajo el número quinientos ochenta y siete del protocolo Notarial de este último Señor, otorgó una

escritura de protesta marítima
debidamente legalizada por el
Señor Cónsul de España en la men-
cionada ciudad de San Juan de
Puerto-Rico, cuya escritura de pro-
testa marítima el Capitán com-
pareciente la afirma y rati-
fica en todas sus partes fir-
mando la presente ante mí
el Cónsul General, doy fé.—

Lampé



Ante mí
Joaquín M. Tondja

itima
por el
la men-
en de
de pro
en com
y rati-
de fir-
te me
lé. —

→

1a



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expidió
 primera
 copia el
 día de su
 otorgamiento
 to.

Torres



[Faint handwritten text in the right margin, partially obscured by the seal and other markings]

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número Trescientos seis

Poder

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento.

Toroja



En el Consulado General de España en la Habana á cuatro de
Noviembre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín Ma-
ría Torroja y Quinzá, Consúl General de España en esta residencia com-
parece: Don José Rodríguez Cancio, natural de Castropol, pro-
vincia de Oviedo, mayor de edad, soltero, carpintero, vecino de esta Ciudad
e inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado General bajo
el número tres mil seiscientos noventa y siete con cédula de naciona-
lidad de cuarta clase del año actual.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo á mi jui-
cio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que dá y confiere poder cumplido, amplio especial y tan bastante como
por derecho se requiera y sea necesario á favor de Don Felipe Pacheco
Aguado, mayor de edad y vecino de Madrid, para que en nombre
del compareciente pueda presentar y recoger documentos, firmar ins-
tancias, recursos liquidaciones nominas y nominillas, percibir y
hacer efectivas las cantidades que se adeuden y correspondan al
otorgante por los sueldos que mensualmente ha de percibir co-
mo Pensionista de una Cruz Vitalicia concedida por meritos
de guerra, segun Real Orden de cuatro de Noviembre de
mil ochocientos noventa y ocho, cuyas gestiones deberá efec-
tuar ante la Direccion General de Clases Pasivas, asi como en
la Dependencia encargada de abonar los haberes devengados.

y no peribidos por Ultramar, o los que le señale otra disposicion
posterior como rectificacion de la primera Real Orden o sena-
lamiento definitivo, a cuyo fin le nombra su representante con este
objeto y le autoriza para que presente reclamaciones y solicitudes ante
toda clase de Autoridades, y firmen cuantos documentos sean necesarios para
rellenar cumplidamente este mandato, tanto en la Ordenacion de Pa-
gos, como en la Pagaduria Contaduria a que correspondan, Ministerio
o cualquier otra Oficina del Estado, y asi mismo hace constar que revoca
ca todos los poderes hechos antes de la fecha del presente otorgamiento
sin limitacion, con facultad de ratificar rectificar y sustituir en ca-
sos necesarios revocando instituciones.

Y a la firmeza de lo espuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga, siendo testigos Don Antonio Diaz Fernandez y
Don Francisco Guerrero Man, ambos mayores de edad, de este vecin-
dario y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y testigos
que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de constarme su ocupacion y vecindad
y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

José Rodríguez Lamió

Antonio Diaz

Francisco Guerrero

Ante mí

Joaquín de Toroja



-Ochocientos veinte y cuatro-

fra. disposicion
al Orden o sin
sentante con
licitudes ante
can. necesarias pa
Ordenacion de
da, Ministros
estar que con
ente otorgamien
ustar en ca.

dercho.
Fernandez y
de este sun

rogante y testigo
man todos.

ion y vicindad
do y fe.

Lancio
[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera co-
pia de esta
escritura
el día de su
interrogatorio.

Tomaja



Ochocientos veinte y cinco. - 825 -

Número trescientos siete.

Acta de ratificación de Protesta Marítima.

Se expidió
primera co-
pia de esta
escritura
el día de su
firmamento.

Tomó



En el Consulado General de España en la Habana a cuatro de Noviembre de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Forroja y Quiroz, Cónsul General de España en esta residencia comparece:

Don José Castells Pla, natural de Masnou, provincia de Barcelona mayor de edad, casado, Capitán del vapor mercante español "Juan Forgas" de la matrícula de Barcelona del que son consignatarios en este puerto los Señores C. Blanch y Compañía.

Que en San Juan de Puerto Rico con fecha veinte y uno de Octubre del corriente año y ante el Señor Cónsul de España en aquel punto otorgó bajo el número cuarenta y ocho de orden de aquel protocolo Consular, una escritura de protesta marítima, confirmada y ra-

ratificada en veinte y cuatro de dicho mes y año por ante el Vicecónsul interino de España en la Ciudad de Ponce, protesta marítima que fue á su vez ratificada por ante el Cónsul de España en Santiago de Cuba en veinte y ocho del repetido mes de Octubre próximo pasado y en esta escritura el Capitan compareciente se afirma y ratifica en todas sus partes, firmando la presente ante mí el Cónsul General doy fe.

José Castell

Ante mí

Yaguin M. Torroja



Ochocientos veinte y seis - 826 -

de dicho
consul
la Ciudad
ultima
cada por
ta en la
ocho de
e proxi
escritu
reciente
en todas
la presen
General

[Faint, illegible handwriting on lined paper]



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se expidió
 primera
 copia el
 día de su
 otorgamiento.

Tomoya



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número trescientos ocho.

Acta de ratificación de Protesta Marítima

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento.

Tomaja



En el Consulado General de España en la Habana a cuatro de Noviembre de mil novecientos uno, ante mí, Don Joaquín María Forroja y Quinzá, Cónsul General de España en esta residencia comparece:

Don José Subiño Martínez, natural de Cadiz, mayor de edad, casado, capitán de la marina mercante y del vapor español "Pío IX" del que son consignatarios en este puerto los señores B. Marone y Compañía dice:

Que en la ciudad de San Juan de Puerto Rico en veinte y cinco de Octubre del corriente año ante el Señor Cónsul de España en la mencionada residencia y bajo el número cuarenta y nueve del protocolo consular otorgó una escritura de protesta marítima confirmada y ratificada en veinte y siete del mismo.

mes por ante el Viceconsul de España
en la Ciudad de Ponce y así mismo por
ante el Señor Consul de España en San-
tiago de Cuba en treinta y uno del
petido mes y a su vez se afirma y
ratifica en todas sus partes fir-
mando la presente ante mi
el Consul General doy fé.

José Subirós

Ante mi

Joaquín M. Tomoja



- Ochocientos veinte y ocho -

España
usmo por
ta en San
no del
firma y
rtos qu
te me
é.

[Signature]

[Faint, illegible handwriting on lined paper]



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Expedio
 primera
 copia el
 dia de su
 otorgamiento y
 Tonoja



cia
 da
 num
 T
 cap
 a
 por
 ma
 ter
 cien
 Ad
 y p
 Am
 prop
 cu
 la
 lib
 yca

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Numero Trecientos nueve
Poder General

Se expidió
primera
copia el
dia de su
otorgamiento

Torroja



En el Consulado General de España en la Habana a nueve de No-
viembre de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Torroja
y Quirra, Consul General de España en esta residencia comparece:
Don Felipe Cernuda y Fernandez, natural de Joyedo, provin-
cia de Oriedo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta ciu-
dad e inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado General bajo el
numero cuatro mil noventa y siete con cédula de cuarta clase del año actual.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, general y tan bastante como
por derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Eugenio Cernuda y Fer-
nandez, mayor de edad, labrador y vecino de Joyedo, parroquia de Arrallana,
término municipal de Valdés, provincia de Oriedo, para que en nombre del compare-
ciente y representando sus derechos y acciones pueda: Primero:

Administrar los bienes que posee y adquiriera en lo sucesivo, recaudar sus rentas
y productos y practicar las demas gestiones de un celoso administrador. Segundo:

Arrendar dichos bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime y desahucie y des-
paje a los inquilinos y colonos, cuando lo crea conveniente. Tercero: Cobrar

cualquier cantidad que correspondan al otorgante, sean en metálico, frutos generos y efectos de
la Deuda Pública y demas cotizables procedentes de cualquier contrato que haya ce-
lebrado con el Estado, provincias, pueblos o particulares, dando recibos y cartas de pago
y cancelando las hipotecas o embargos a que estuvieren tenidos los bienes de sus deudores o fiadores.

Cuarto: Pagar todas las cargas y contribuciones a que se hallen afectos los bienes del otorgante. Quinto: Tomar cuentas a todos los que tuvieron obligación de rendirlas al otorgante por haber administrado o tenido a su cargo los bienes del mismo; las examine y apruebe y se incante o satisfaga el alcance que resulte y otorgue los finiquitos y demas documentos procedentes. Sexto: Transigir todos los creditos, acciones y derechos activos y pasivos que tiene el otorgante o tenga en lo sucesivo en la forma que estime sometiéndolo su decision al juicio de arbitros o de amigables componedores y terceros en caso de discordia, comprometiéndose a estar y pasar por el laudo que pronunciaren. Septimo: Condonar a los deudores dignos de ello, todo o parte de sus creditos y les conceda espera para pagarlos. Octavo: Aceptar simplemente o con beneficio de inventario, todas las herencias testadas o intestadas que correspondan al otorgante, nombrando depositario y arautos y contadores, apruebe los inventarios tasaciones y divisiones, tomando posesion de los bienes que se le adjudiquen y otorgando las correspondientes escrituras. Noveno: Vender y comprar absolutamente o con pacto de la ley comisorria, adicion en dia o retracto, cualesquiera fincas rusticas o urbanas que posea en la actualidad y adquiere en lo sucesivo, por el precio que considere mas ventajoso, que cobrara al contado o a plazos y con las condiciones que estime, declarando las cargas de los inmuebles y su procedencia a cuya eviccion y saneamiento se obligue con arreglo a derecho, y si llegare el caso de redimir las fincas enagenadas con este pacto, las retraiga satisfaciendo el precio que hubiere establecido; asi mismo se le faculta para que hipoteque cualesquiera clase de bienes del comprador

por los precios pactos y condiciones que convenga, ó cancele aquellas, otorgando de ello las escrituras públicas y documentos privados que corresponda.

Decimo: Promover en los Juzgados de primera instancia expedientes en justificación de la posesion de los inmuebles de los que el otorgante no tuviere título inscrito de dominio, los que seguirán por todos sus trámites hasta su terminacion e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Decimo Primero: Consignar los contratos que celebre y las obligaciones que contraiga en escrituras públicas que contengan los requisitos y cláusulas propias de su naturaleza si lo creyere conveniente ó lo pide la parte contraria.

Decimo Segundo: Nombrar Abogados y Procuradores que lo defiendan y asistan ante las Audiencias, Juzgados y demas Tribunales y autoridades competentes, en todos los negocios, civiles, criminales de voluntaria jurisdiccion, contencioso administrativo expedientes gubernativos y demas que tenga interés el otorgante, asi demandando como defendiendo, y presenten demandas, contestaciones, escritos de toda clase, testigos, documentos y demas medios de prueba, pidan requerimientos, citaciones, emplazamientos, recueros, embargos y ventas de bienes, tache, recuse, oiga acuerdos, autos, acuerdos, providencias y sentencias, consienta lo favorable y delo perjudicial apelen, recurran y supliquen e interpongan recursos de quiebra, de fuerza, de nulidad y de declaracion y demas que procedan, siguiendo los pleitos en todas sus instancias hasta su terminacion y practicando cuantas diligencias haria el otorgante siendo presente, pues al efecto el poder que le confiere es lo amplio que sea necesario y sin limitacion

alguna y Decimo Cercero: Sustituir en todo o en parte este poder, a favor de quien le pareciere y revocar sustitutor nombrando otros.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga siendo testigos Don Antonio Diaz Hernandez y Don Francisco Guerrero Yllan, ambos mayores de edad, de este vecindario y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de constarme su ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

Joseph Cuenda

Antonio Diaz

[Signature]

Ante mi

Francisco M. Tonaja



Se expidió
primera
copia el
dia de su
otorgamiento
To.
Tonaja



Número trescientos diez

Poder

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento
Fo.
Torroja

En el Consulado General de España en la Habana a doce de Noviembre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Torroja y Quinza, Consul General de España en esta residencia comparece: Don Camilo Leopoldo Carlos, natural de Barcelona, mayor de edad, jornalero, vecino de esta ciudad e inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado General bajo el número cuatro mil ciento nueve con cédula de cuarta clase del año actual.



Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Queda y confiere poder cumplido, amplio especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a los Señores Don José Salvat Cataumbert, mayor de edad, vecino y del comercio de esta ciudad y Don Antonio Giménez Bejar, agente de negocios y vecino de Madrid, y mayor de edad para que en nombre del compareciente puedan los dos y cada uno de ellos con la cualidad de insolidum, juntos o separadamente con entera independencia, presentar y recoger documentos, firmar instancias, recursos, liquidaciones, nominas y

nombradas, percibir y hacer efectivas las cantidades que se adeude y corresponda mensualmente al otorgante por una Cruz del Merito Militar Roja pensionada con siete pesetas cincuenta centimos vitalicia, concedida por Real Orden de fecha veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete y ademas que le gestionen igualmente el cobro de la cantidad que el Gobierno Español le adeuda representada en un abouare número mil setenta y cuatro asi mismo les faculta para la gestion, cobro y percibo de los premios de reenganche que el mencionado Gobierno Español quedo adeudando al otorgante, cuyas gestiones habran de efectuarse en la Direccion General de Clases Pasivas, asi como en la Dependencia encargada de abonar los haberes devengados y no percibidos por Ultramar o lo que le señale otra disposicion posterior como rectificacion de la primera o real orden o señalamiento definitivo, á cuyo fin les nombra sus representantes con tal objeto y les auto-

riza para que presenten reclama-
ciones y solicitudes ante toda clase
de autoridades y firmen cuantos
documentos sean necesarios para
llenar cumplidamente este man-
dato, tanto en la Ordenacion de
Pagos como en la Pagaduria Conta-
duria a que corresponda, Minis-
terios o cualquier otra Oficina del
Estado, sin limitacion con fa-
cultad de ratificar rectificar y
sustituir en casos necesarios re-
vocando sustituciones.

Da la firmeza de lo expues-
to se obliga segun derecho.

Asi lo otorga, siendo testigos Don
Jose Trenchs y Bargas y Don Francisco Pla-
ja y Sala, ambos mayores de edad, de este
vecindario y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Con-
sul General al otorgante y testigos que renun-
ciaron a hacerlo por si se ratifica el pri-
mero y firman todos.

De conocer al compareciente de

constarme su ocupacion y vecindad y
de cuanto el presente contiene y el
consul General doy fe = y = tachado = no
vale = doy fe!

Carmito Cefito

Doné Trucillo Francisco Plaza

tube mi
Waquin de Tomoja



Se expidió
primera
 copia el
 día de su
 otorgamiento
 fo.

Tomoja

bar
an
br
je
na
lea
po
cu
ta
re
ci
er
de
lu
el
Co
de
de
la

Número trescientos once.

Protesta Marítima

Se expidió
primera
 copia el
 día de su
 otorgamiento.

Torres



En el Consulado General de España en la Habana a doce de Noviembre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Torroja y Quirós, Consul General de España en esta residencia comparece: Don Miguel Serra y Suar, natural de Palma de Mallorca, Islas Baleares, mayor de edad, casado, Capitán del vapor mercante español "Jose Gallart" de la matrícula de Barcelona del que son consignatarios en esta plaza los Señores C. Blanch y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta marítima y dice:

Que el día veinte del mes de Octubre del año actual a las diez horas de la noche listo y provisto de todo lo necesario salió con el buque de su mando del puerto de la Coruña para este de la Habana donde fondeó a las diez de la mañana del día de ayer, habiendo ocurrido durante la navegación, y entre otros, los acci-

mientos que van a mencionarse en el presente acto, a cuyo efecto el capitán compareciente me pone de manifiesto el Cuaderno de bitácora del dicho buque en el que constan anotados los mismos.

Singladura del día dos al tres del mes corriente: Principiamos la presente con viento fresco al S O mar gruesa del mismo y del 2.^o cielo muy cubierto y cubiertos los horizontes. De esta conformidad llegamos a 4.^h = Avanzamos refrescando el viento y llamando al S. O. con mar gruesa del mismo y del 2.^o cielo y horizontes muy cirrosos y así llegamos a 8.^h que con las debidas formalidades se dió sepultura al cadáver del niño Jose Otero Lopez. = Con cielo cubierto y horizontes achubascados, vto fresco al S O varío al S, principio la guardia, durante ella notamos varios chubasquillos de vto muy fresco y sin otra novedad llegamos a 12.^h = Sigue fresco el viento al S O mar gruesa del mismo cielo y horizontes cubiertos. En continuos chubascos llegamos a 15.^h que calma

repentinamente el viento, rolandose à 'SO.
y recalando à '16 mar gruesissima de dicho
punto = A 16^h 20^m pusimos la proa al S $\frac{1}{4}$
SO obligado por la gruesa mar de dicho pun-
to, à esta hora los chubascos ceden un poco
en fuerza y así llegamos al amanecer que
vuelven à repetirse con mas frecuencia y
fuerza y así llegamos à 20^h = Con viento du-
ro al S y mar arbolada del mismo y fuer-
tes y continuos chubascos de viento y agua
transcurrió la guardia.

Singladura del día tres al cua-
tro del mes que cursa: Con viento muy
duro al sur mar arbolada, continuos chu-
bascos de viento, dimos principio à esta sin-
gladura, à 2^h se nota un descenso muy
rapido del barometro sucediendose con-
tinuamente rafagas de viento huraca-
nada y quantandonos à maxima modera-
da proa al temporal llegamos à 4^h que len-
tamente rola el viento hacia al O. =
Como finalizó la guardia anterior comen-
zamos la presente y durante la cual rotó
el viento al NO duro con fuertes chubascos

pasados los cuales queda el viento constante, cielo despejado y horizontes muy cargados, con mares vivas del S. SO y O, de este modo llegamos a 20^h = Con viento muy fresco al NO y mares gruesas del N. y del S principio la actual, durante ella nos dió algunos muy fuertes chubascos de viento y poca agua, el tiempo tiene tendencia según cariz de mejora, barómetro con tendencia a alta y sin otra novedad llegamos a 12^h = Mares gruesas en contraste de S. SO y O viento fresco chon del ONO y mar del mismo frecuentes chubascos de viento y agua: de este modo y gobernando al rumbo que se anota llegamos a 16^h = Al amanecer y a causa de la fuerte mar de N. que recibimos, gobernamos al SO^¼ S. y cargamos los fogones y trinquetes, el viento rola al O frescacion y aclara el cielo, llegando de este modo a 20^h = Con viento muy fresco al O y mar gruesa del N principiamos la guardia a intervalos fuertes chubascos de viento y agua, y sin otra nove-

Ochocientos Treinta y cinco - 835 -

dad llegamos a m/d.

En los restantes dias de navegacion hasta la llegada a este puerto de la Habana no hubo siniestro maritimo alguno, que a juicio del Capitan com- pareciente sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningun tiempo puedan hacersele cargos por las averias que resulten

Carga

Que protesta ahora como protesta- ra cuantas mas veces sea necesario, que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su mando tan- to en su casco como en su carga, son debidas a los hechos que deja narrados y constan en el "Diario de Navegacion" y no deben ser por tanto de su car- go y si de cuenta y riesgo de quien correspondan, en cuya virtud se re- serva y salva a quien mas haya lu- gar las competentes acciones, sin perjuicio de ampliar esta protesta

si necesario fuere.

Y a la firmara de lo expuesto se otorga segun derechos.

Aci lo otorga, siendo testigos Don Juan Costa y Don Juan Cruicent, ambos mayores de edad primer y segundo oficial respectivamente del mencionado vapor "Jose Gallart", quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitan compareciente.

Leido este documento por mi el Cónsul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si, se ratificó el primero y firman todos.

Se conozer al compareciente de como forme su ocupacion y de cuanto el presente contiene yo el Cónsul General doy fe.

Juan Costa y Torres.

Miguel Leraud

Juan Cruicent Barbano

Ante mi

Joaquin M. Torroja



esto scob
tigo Dou
cent, am
y segunda
mencionada
seguran baj
puesto por

por mi el
tigo que
se ratifica

nte de con
to el presen
1 day de.

do Lerra
cent Barbany

K

[Faint, illegible handwriting on lined paper]



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
 EN LAS
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
 HABANA

Se copió
 primera
 copia de
 esta escri-
 tura el día
 de suotor - Mo
 garricento.

Tomaja



Número trescientos doce.

Poder

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera
copia de
esta escri-
tura el día
de su otor-
gamiento.

Tomója



En el Consulado General de España en la Habana a diez y seis de Noviembre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Corroja y Quinán, Con- sul General de España en esta residencia com- parece: Don Eulogio García Oti, na- tural de Valdecilla, provincia de Santander, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus dere- chos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este escritura de man- dato y dice:

Que da y confiere poder cumplido a mpio especial y tan bastante como por derecho se requie- ra y sea necesario a favor de Don Apapito Salbrón y Cuerno, vecino de Revilla, provincia de Santander y mayor de edad, para que en nombre del compa- reciente pueda presentar y recoger documentos, fir- mar instancias y solicitudes, ante toda clase de autoridades y en cualquier oficina del Es- tado Español, así como nominas, nominillas liquidaciones y para que haga cuantas ges- tiones sean necesarias para obtener de quien

corresponda el pago de las cantidades que adeuden al otorgante ya sea el Estado Español o particulares y por cualquier concepto, a cuyo fin le nombra su representante con tal objeto y le autoriza para que pueda expedir recibos, cartas de pago o escrituras publicas con las solemnidades de derecho que sean precisas concediendole al efecto este poder sin limitacion con facultad de ratificar rectificar y sustituir en casos necesarios revocando sustituciones.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho. Asi lo otorga, siendo testigos Don Antonio Diaz Fernandez y Don Francisco Guerrero Man, ambos mayores de edad, de este vecindario y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todo.

De conocer al compareciente de constarme su ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

Culogio Garcia M^{te}

Antonio Diaz

Francisco Guerrero

Sube



Ochocientos treinta y ocho - 838 -

me
Joaquín M. Torroja



ades que
do Españoles
concepto,
en tal objeto
cibos, cartas
nidades
le al efecto
dad de re-
asos neces.

or derecho.
Antonio
rero Man-
sin excep-

el General
hacerlo
en todo
me su
anto el
el Gene-

de
fube



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expi-
dió prime-
ra copia el
dia de su
otorgamien-
to.

Toroja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Número Trescientos Trece

Poder

Se expi-
dió prime-
ra copia el
día de su
otorgamien-
to.

Toroja



En el Consulado General de España en la Ha-
bana a diez y seis de Noviembre de mil novecientos uno,
ante mí Don Joaquín María Torroja y Guimera,
Cónsul General de España en esta residencia
comparecen:

Doña María Antonia Valdés y Valdés,
natural de Güines, Isla de Cuba, mayor de edad
viuda del Militar retirado Don Manuel Varquez
Marduy, vecina de esta Ciudad, dedicada a las
labores propias de su sexo e inscrita en el Registro de
Españoles de este Consulado General, bajo el número
mil tres con cédula de segunda clase, y sus hijas

Doña Constanza Varquez y Valdés, natural de
Güines, Isla de Cuba, mayor de edad, dedicada a
las labores propias de su sexo, soltera, y vecina
de la ciudad de la Habana.

Doña Rafaela Varquez y Valdés, natural de Güines, Isla
de Cuba, mayor de edad, profesion su casa, soltera y veci-
na de esta Ciudad y

Doña María Josefa Varquez y Valdés natural de la Ha-
bana, mayor de edad, profesion su casa, soltera, ve-
cina de esta Ciudad e inscrita en el Registro de

Españoles de este Consulado bajo el número mil
tres.

Aseguran las comparecientes hallarse en el pleno go-
ce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad
legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dicen:

Que Don Manuel Vázquez Garduy marido y
padre respectivamente de las comparecientes falleció
en la ciudad de la Habana en veinte y ocho de Sep-
tiembre del corriente año.

Que declaradas herederas Doña Constanza, Doña
Rafela y Doña Maria Josefa como hijas del men-
cionado señor por auto del Señor Juez de Primera
Instancia del Este de esta ciudad de fecha siete
del presente mes y a Doña Maria Antonia Val-
des y Valdes con el derecho usufructuario que establece la
ley como viuda de dicho señor Don Manuel Vázquez

Otorgan

Que dan y confieren poder cumplido, amplio ex-
pecial y tan bastante como por derecho se requiera y sea
necesario a favor de Don Felipe Pacheco Aguado,
mayor de edad y vecino de Madrid para que pueda
Primero: cobrar cuantas cantidades se adeudasen
al referido Señor Don Manuel Vázquez Garduy
por el Estado Español así como las que se adeudaren

en lo sucesivo como pensionista que fué de Cruz sencilla de la Real y Militar Orden de San Hermenegido pudiendo hacer cuantas gestiones sean necesarias para ello y dando los recibos cartas de pago y demas seguridades que se le exijan.

Segundo: Presentar y recoger documentos, firmar instancias y solicitudes ante toda clase de Autoridades y en cualquier oficina del Estado, a fin de obtener las comparecientes Doña Maria Antonia y Doña Maria Josefa de la Direccion General de Clases Pasivas o de quien corresponda el señalamiento de la viudedad y horfandad respectivamente a que se creen con derecho con arreglo al Reglamento de Montepio y demas disposiciones vigentes sobre la materia, pudiendo entablar toda clase de recursos, incluso el contencioso administrativo contra cualquier resolucion que lesionen los derechos que legitimamente han adquirido las referidas comparecientes.

Tercero: Percibir y hacer efectivas, una vez que se les haya clasificado, las cantidades que por concepto de haberes pasivos se les adeuden y las que devenguen en lo sucesivo mensualmente firmando al efecto nominas, nominillas, liquidaciones y cuantos documentos sean necesarios para llenar cumplidamente

este mandato, tanto en la Ordenacion de Pagos, como en la Pagaduria Contaduria a que corresponda, Ministerios o cualquier otra oficina del Estado sin limitacion alguna y

Cuarto: Ratificar, rectificar y sustituir encasos necesarios revocando sustituciones.

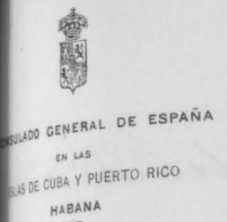
Y a la firmera de lo expuesto se obligan segun derecho. Asi lo otorgan, siendo testigos Don Ramon Francisco Ferrado y Periquet y Don Antonio Diaz Fernandez ambos mayores de edad de este vecindario y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General a las otorgantes y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifican las primeras y firman todos.

Me conocer a las comparecientes de constarme su ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

Ant. Valdes Páez de Vazquez
Constancia Vazquez
Rafaela Vazquez
Maria Josefa Vazquez
Ramon F. Ferrado

Antonio Diaz
Ante mi
Joaquin de Tonoja

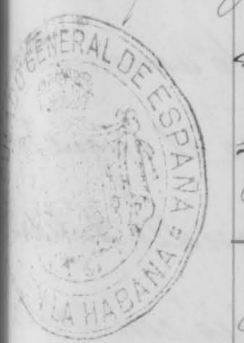


Se expidió
primera
copia el
dia de su
otorgamiento.

Tonoja

Se expulso se
quinta copia
en 10 de bre 1901
publicacion de
los Sres J. Blil
cells y Co

Tonoja



Ochocientos cuarenta y uno - 1841 -

Número trescientos catorce.

Protesta Maritima

En el Consulado General de España en la Habana a diez y seis de Noviembre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Corroja y Quirra, Consul General de España en esta residencia comparece:

Don Victoriano Bustinna y Larrinaga, natural de Mundaca, provincia de Vizcaya mayor de edad, casado, Capitan del vapor mercante español "Leonora" de la matrícula de Bilbao del que son consignatarios los Señores J. Balcells y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta maritima y dice:

Que a las nueve horas y veinte minutos de la noche del día veinte y seis de Octubre próximo pasado listo y provisto de todo lo necesario salió con el buque de su mando del puerto de Liverpool para este de la Habana donde fondeó a la una de la

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN LAS
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO
HABANA

Se expidió
primera
copia el
día de su
otorgamiento.

Toroja

Se expidió una
segunda copia
en 10 de Octubre 1904
por petición de
los Sres J. Balcells
y Cia

Toroja



Pagos, como en
da, Minis-
sin límites
er encasos re-
un derecho.
mon Fran-
Díaz Fernando
ario y sin
General
a hacerlo
an todos.
constarme
to el presen
é!
ues
la Vizcaya
torraldo
i